

3. El patrimonio neto resultante, si lo hubiere, se aplicará a la realización de actividades análogas a las que constituyen el objeto social de la Federación de acuerdo con lo que determine la Administración Autónoma a propuesta de la Comisión Liquidadora, salvo que por resolución judicial se determine otro destino.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogados los anteriores Estatutos de la Federación Cántabra de Deporte Rural y cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo previsto en los presentes Estatutos.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera: Las referencias que en los presentes estatutos se realizan a la normativa dictada por la Comunidad Autónoma en materia de deporte se entenderán realizadas, en el supuesto de su derogación, a las normas que las sustituyan.

Segunda: Los presentes Estatutos entrarán en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

#### DILIGENCIA

Para hacer constar que los presentes Estatutos fueron aprobados por unanimidad en la Asamblea General de la Federación Cántabra de Deporte Rural, el día 31 de julio de 2006.

<sup>1</sup> Artículos 14 a 17.

<sup>2</sup> Son órganos potestativos. Se ha optado para elaborar este borrado por reflejar el máximo previsto en el artículo 31 del Decreto 72/2002.

<sup>3</sup> Son potestativos. Ver nota anterior.

<sup>4</sup> Las federaciones paralímpicas y la de deportes de invierno realizan sus procesos electorales el año de celebración de los Juegos Olímpicos de Invierno.

La federación de sordos realizará el proceso electoral el año de la celebración de los Juegos Mundiales Deportivos de Verano para Sordos.

El resto de las federaciones realizarán el proceso electoral el año de la celebración de los Juegos Olímpicos de Verano.

<sup>5</sup> Puede modificarse, se aconseja que la segunda convocatoria se realice el mismo día que la primera.

<sup>6</sup> Ver nota marginal número 6, correspondiente al artículo 19.

<sup>7</sup> Es una opción, puede modificarse.

<sup>8</sup> Según consta en el artículo 21.h de este estatuto, es aprobado por la asamblea el calendario y la calificación de una competición como oficial, es competencia de la Asamblea General.

<sup>9</sup> En aquellas Federaciones Deportivas en las que no exista Secretario, el Presidente deberá desempeñar las funciones reseñadas en el apartado anterior, pudiendo delegar las mismas en las personas que considere oportunas (artículo 53.2).

<sup>10</sup> Si no se designa Tesorero, sus funciones serán desempeñadas por quien ejerza las funciones de Secretario (artículo 54.3 del Decreto 72/2002).

<sup>11</sup> En federaciones no competitivas la constitución de un Comité Técnico de Árbitros o Jueces será potestativa. (artículo 55 del Decreto 72/2002).

<sup>12</sup> En el caso de deportes individuales, se podrá reconocer legitimación al deportista. Cabe recordar que no es necesario pertenecer a un club para estar federado por lo no puede limitarse el acceso al Comité de Competición y Disciplina Deportiva.

<sup>13</sup> Según la Ley del Deporte de Cantabria ( artículo 76), los estatutos o reglamentos federativos, deberán prever: 1.- Sistema tipificado de infracciones graduadas en función de su gravedad 2.- Tipificación de las sanciones aplicables 3.- Procedimientos disciplinarios y 4.- Sistema de reclamaciones y recursos contra las sanciones.

Además se aplicarán los principios del procedimiento sancionador, en especial la separación entre las fases de instrucción y de sanción, la audiencia al interesado etc.

07/2178

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### Dirección General de Servicios Sociales

*Citación para notificación de resolución y trámite de audiencia.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, Celia Do Carmo Goulart Samure, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en c/ Hernán Cortés, número 9, 3ª planta, de Santander, se encuentra notificación de resolución de 22 de noviembre de 2006, así como notificación de apertura de trámite de audiencia, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al considerar que afectaría a derechos e intereses legítimos.

En cuanto a la evacuación del citado trámite de audiencia, la interesada podrá optar por su realización presencial o mediante la presentación de alegaciones y documentación pertinente, igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 5 de febrero de 2007.-La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.  
07/2161

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### Dirección General de Servicios Sociales

#### *Notificación de resolución*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a la interesada y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a la interesada, María Consuelo Herranz Vázquez, con D.N.I. número 13.887.277-S, que en las dependencias de la Dirección General de Servicios Sociales, sita en c/ Hernán Cortés, número 9, 3ª planta, de Santander, se encuentra notificación de resolución de 21 de septiembre de 2006, no procediendo la publicación de su contenido por este medio al considerar que afectaría a sus derechos e intereses legítimos.

Santander, 5 de febrero de 2007.-La directora general de Servicios Sociales, María Luisa Real González.  
07/2162

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### *Notificación de resolución de expedientes de expulsión del territorio nacional a ciudadanos extranjeros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión del territorio nacional a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan con la prohibición de entrada por el período de tiempo que se indica, por infracción prevista en el artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, recaídas en los expedientes sancionadores de referencia y dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 55.2) de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, modificada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre; ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se informa a los interesados que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca,

Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2.393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, o bien, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. Santander, 8 de febrero de 2007.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

EXPTE	NOMBRE	NIE	país	FECHA	años	MOTIV	Ayto publicacion
14771/06	MAITE GONZALES MARTINEZ	X02973324E	CUBA	13/12/06	3	53 a	A CORUÑA

07/2412

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

### *Notificación de resolución de expedientes de expulsión del territorio nacional a ciudadanos extranjeros*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 12, de 14 de enero de 1999), se hace pública notificación de las resoluciones de expulsión del territorio nacional a los ciudadanos extranjeros que a continuación se relacionan con la prohibición de entrada por el período de tiempo que se indica, por infracción prevista en el artículo 53 de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, según la redacción dada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre, modificada por L.O. 14/2003, de 20 de noviembre, recaídas en los expedientes sancionadores de referencia y dictadas por esta Delegación del Gobierno conforme a lo dispuesto en el artículo 55.2) de la citada Ley Orgánica; ya que habiéndose intentado la notificación en su último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se informa a los interesados que, conforme a lo establecido en el artículo 141.7 del R.D. 2.393/04, de 30 de diciembre, están obligados a abandonar el territorio nacional, en el plazo de cinco días a partir de su publicación en éste Boletín, y que la prohibición de entrada que se establece como consecuencia de la medida de expulsión se extiende no sólo al territorio español, sino también a los territorios de Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Holanda, Islandia, Italia, Luxemburgo, Noruega, Portugal y Suecia, en virtud de lo previsto en el artículo 96 del Convenio de aplicación del Acuerdo de Schengen.

Contra dichas resoluciones, que agotan la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/04, de 30 de diciembre, podrá interponerse Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, según previenen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, o bien, Recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 8.4, en relación con el 46 y 78.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en su redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre.

Los correspondientes expedientes obran en la Oficina de Extranjeros de la Delegación del Gobierno en Cantabria. Santander, 8 de febrero de 2007.—El jefe de la Oficina de Extranjeros, José Miguel Tolosa Polo.

EXPTE	NOMBRE	NIE	país	FECHA	años	MOT	Ayto publicacion
796/07	RUIZ DIAZ ALCARAZ,Rafaela	X08047149R	Paraguay	18/01/07	3	53 b	Renedo de Pielagos
789/07	ALMADA SANTACRUZ,Ramona	X08047137N	Paraguay	18/01/07	3	53b	Renedo de Pielagos
797/07	JIMENEZ RUIZ,Marga Estanislao	X08047145C	Paraguay	18/01/07	3	53 b	Renedo de Pielagos

07/2413

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje, en Ajo.*

«Promociones Inmobiliarias Barrio Palacio S.A.», ha solicitado licencia de apertura para actividad de garaje destinado a aparcamiento privado para las plazas fijas abiertas perteneciente a una urbanización de 2 bloques de viviendas en Ajo ( Fase II, Bloques 4 y 5, Urbanización La Campona, del pueblo de Ajo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bareyo, 4 de diciembre de 2006.—El alcalde, Antonio Güemes Díez.

06/16494

## AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

*Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cría y explotación de caninos, en Aliezo.*

Por doña Belén Rubín Collado, con D.N.I. número 72.124.510-Y, se ha solicitado a este Ayuntamiento Licencia de Actividad para la cría y explotación de caninos, en la localidad de Aliezo, perteneciente a este municipio, según proyecto redactado por don Rubén de la Puente González, ingeniero técnico agrícola en Explotaciones Agropecuarias y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas y Peritos Agrícolas de fecha 23 de enero de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del RAMINP de 30 de noviembre de 1961 y disposiciones complementarias, se hace público para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer puedan formular las observa-